Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Radicado: 2020-00291-00 (R. I.16960)
Demandante: KELY JOHANNA PEREZ CARRASCAL
Causante EUDES SALAZAR RIVEROS
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte actora, mediante mensaje de datos, solicita el desistimiento y retiro de la demanda, instaurada en contra de los herederos del causante EUDES SALAZAR RIVEROS.

En consecuencia y atendiendo la solicitud del apoderado de dicha parte, quien se encuentra debidamente facultado para ello, entre otros y Según lo preceptuado en el artículo 314 del C. G. P., el cual señala que se podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, situación en la que nos encontramos, se considera viable acceder a lo pedido.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Cuarto de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la presente demanda DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, promovido por KELY JOHANNA PEREZ CARRASCAL en contra de herederos de EUDES SALAZAR RIVEROS, conforme las razones antes anotadas.

SEGUNDO: Archívese lo actuado y déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ